



## Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA N° 78 -2007-CMPP

Puno, 19 JUL 2007



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de Puno, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 19 de Julio de dos mil siete, el Dictamen N° 004-2007-CPAF-MPP de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que incorpora en el TUPA el Procedimiento de solicitud de Partidas vía internet y/o teléfono y remisión por correspondencia, el Informe N° 050-2007-MPP/SG y la Opinión Legal N° 855-2007-MPP/OAJ;



**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales, constituyen una unidad básica de la organización política del Estado peruano, con la finalidad de brindar mejores servicios públicos, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido por el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680;

Que, es de conocimiento público que existe un considerable número de puneños radicando en otras ciudades del Perú y en otros países, cuyos nacimientos en muchos casos se encuentran inscritos en los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Puno, personas que tienen que pasar por grandes dificultades para la obtención de una partida, como el tener que viajar personalmente, o encargar a una tercera persona, hechos que les genera gastos considerables, entre otros perjuicios;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus numerales 1.9 y 1.13 del artículo IV del Título Preliminar, establece y garantiza la aplicación de los Principios de Celeridad y Simplicidad, que disponen que a los trámites administrativos se les dote de la máxima dinamicidad posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento, debiendo estos procedimientos ser sencillos, eliminándose toda complejidad innecesaria;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, cuenta con servicio de internet mediante su página web, así como cuenta con servicio de teléfono, tecnologías que debe utilizarse en beneficio de los usuarios;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, disposición concordante con lo establecido por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría ha emitido la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA INCORPORA EN EL TUPA EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PARTIDAS VÍA INTERNET Y/O TELÉFONO Y REMISIÓN POR CORRESPONDENCIA**

**Artículo Primero. INCORPORAR** en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 052-CMPP del año 2002, como procedimiento N° 28 de la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, el



## Concejo Provincial de Puno

procedimiento de Solicitud de Partidas vía internet y/o teléfono y remisión por correspondencia, aprobándose el siguiente trámite:

1. El usuario deberá ingresar a la página Web de la Municipalidad Provincial de Puno, y buscar la ventana de expedición de partidas, donde podrá informarse del número telefónico de la Unidad de Registro Civil, de los costos y del formato de solicitud para anotar los detalles de la partida.
2. En la solicitud a través de la página web, el administrado deberá de acreditar el depósito a la cuenta bancaria de la Municipalidad Provincial de Puno, y una vez comprobado por la Oficina correspondiente, se procederá a la remisión de la partida vía correspondencia, debiendo comunicarse al usuario la empresa en que se remitió y la fecha probable de recepción.

Nº	Denominación del procedimiento	Requisitos	Derecho de Pago de Concepto	Distancia	UIT %	Calificación (DÍAS)	Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que resuelve el recurso	Base Legal
	Solicitud de partidas (nacimiento, defunción y matrimonio) vía Internet y/o teléfono y remisión por correspondencia	1. Llenado de formato de solicitud en la página Web y/o petición verbal vía telefónica. 2. Acreditar depósito a cuenta bancaria de la Municipalidad	- Expedición de partidas.  - Envío por correspondencia	1. Remisión a ciudades en el Perú. 1.1 Para uso en el extranjero 2. Remisión a ciudades del extranjero. 2.1 Para uso en el extranjero A definir	0.45% 0.62% 0.75% 0.92% Costo se ira actualizando constantemente en la Web.	2 2 2 2	Unidad de registro civil	RENIEC	Ley Nº 27972, D.S. 015-98-PCM

**Artículo Segundo. ESTABLECER** el derecho de trámite para la expedición de partidas vía Internet y/o teléfono, en los siguientes montos:

1. Solicitudes para ciudades en el Perú 0.45% UIT.
2. Partidas para uso en el extranjero y su remisión a ciudades del Perú 0.62% UIT.
3. Solicitudes para ciudades del extranjero 0.75% UIT. y
4. Partidas para uso y remisión al extranjero 0.92% UIT

**Artículo Tercero. ESTABLECER** el derecho de remisión por correspondencia, según los costos de la empresa a contratar, montos que se irán actualizando en la página WEB de la Municipalidad.

**Artículo Cuarto. DISPONER** que la implementación de la presente Ordenanza, se efectuará coordinadamente entre la Unidad de Registro Civil, la Gerencia Administrativa y la Oficina de Planeamiento que se encuentra a cargo de la página Web.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

  
 Sr. JUAN E. MONZÓN GRANDA  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

  
  
 Sr. Luis Bustos Castilla  
 Alcalde